

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Enero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 87/2022.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.395 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2022; Decreto N° 2554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir Renovable, por conceptos de Gastos menores, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 10 de Enero de 2022; memorándum por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S), Administración y Finanzas, autorizando gestionar Fondo a Rendir Renovable, por conceptos de gastos menores de la Oficina de Salud.

DECRETO:

1.- Otorgase fondo a rendir **renovable**, por concepto de gastos menores del Área de Salud, **desde el 10 de Enero de 2022 hasta el 25 de Diciembre de 2022**, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	CESFAM/ Oficina Salud	Recinto	Detalle	Monto	Cuenta Anticipo Funcionarios
1	Johana Chel Rojas		Trabajadora Social	CESFAM Dr. Pedro Pulgar M.	CPPM	Gastos Menores para el buen funcionamiento del Área de Gestión Social del CESFAM Dr. Pedro Pulgar M. de la Municipalidad de Alto Hospicio	\$ 150.000	114-03-02
2	Cinthia Zambrano Stevens		Referente Comunal Calidad y Acreditación Gestión Clínica	Oficina de Salud	MAHO	Gastos Menores para el buen funcionamiento de la Unidad de Calidad, Acreditación y Seguridad del Paciente del Área de Salud.	\$ 450.000	114-03-02

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ALTO HOSPICIO

Sección: Oficina de Salud

APB/366
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados